

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— La señora Nelia Barletta Ricart de Cates, queda designada Ministro Consejero de la Embajada de la República en Francia y Representante ante la Organización Marítima Internacional.

Artículo 2.— Queda derogado el Decreto No. 2946 de fecha 6 de mayo de 1985.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3279 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3279

CONSIDERANDO: Que atendiendo las solicitudes de cambio de nombre formuladas al Poder Ejecutivo por las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto, las mismas fueron autorizadas a realizar los procedimientos establecidos por la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO: Que en cada caso la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley;

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— La señorita Ana Cleta Camilo Mejía, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ana Camilo Mejía.

Artículo 2.— La señora Beata Custodio Medina, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Beatriz Custodio Medina.

Artículo 3.— La señorita Diógena Antonia García Acosta queda autorizada a cambiar su nombre por el de Dignora Antonia García Acosta.

Artículo 4.— La señora Eulalia Rodríguez Cabrera queda autorizada a cambiar su nombre por el de Eulalia Mercedes Rodríguez Cabrera.

Artículo 5.— El señor Gébulo Florián Decena, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Rudy Florián Decena.

Artículo 6.— La señora Isabel Cristina Yermenos Tejada, queda autorizada a cambiar el nombre de su hijo menor Filder Amado Vargas Yermenos por el de Filbert Armando Vargas Yermenos.

Artículo 7.— Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

Artículo 8.— El presente decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO